REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00977-00.

Teniendo en cuenta que el demandado EDWIN MOISES CARREÑO FORERO, se encuentra notificado personalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, así entonces, se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

.

Notifíquese,

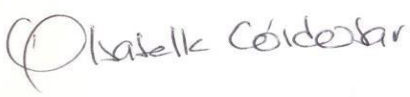

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***19 de enero de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ